CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE: TÉCNICAS MEDIAS Y TÉCNICOS MEDIOS; ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

PRIMER EJERCICIO

09/06/2026

1. **EN EL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

 a. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de la estabilidad y de la paz social.

 b. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y del desarrollo social.

 c. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

 d. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de la estabilidad y del desarrollo social.

2. **EL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO RECOGE QUE:**

 a. Cada uno de los Territorios Históricos que integran el País Vasco pueden dictar legislación básica aplicable en todo el Estado en materias que les sean propias.

 b. Los Territorios Históricos del País Vasco poseen plena potestad para asumir competencias exclusivas no previstas en la Constitución.

 c. Cada uno de los Territorios Históricos que integran el País Vasco podrán, en el seno del mismo, conservar o, en su caso, restablecer y actualizar su organización e instituciones privativas de autogobierno.

 d. Las competencias de los Territorios Históricos del País Vasco prevalecen jerárquicamente sobre las del Parlamento Vasco.

3. **SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, <u>NO</u> CORRESPONDE AL PARLAMENTO VASCO:**

 a. Ejercer la potestad legislativa.

 b. Aprobar sus presupuestos.

 c. Dirigir la Administración Pública Vasca.

 d. Impulsar y controlar la acción del Gobierno.

4. **EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 12/2002, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO:**

 a. La aportación del País Vasco al Estado consistirá en un cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios Históricos, como contribución a todas las cargas del Estado que no asuma la Comunidad Autónoma del País Vasco.

 b. La aportación del Estado al País Vasco consistirá en un cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios Históricos, como contribución a las cargas de la Comunidad Autónoma del País Vasco por competencias que ha asumido.

 c. La aportación del País Vasco al Estado consistirá en un cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios Históricos como contribución a todas las cargas del Estado que asuma la Comunidad Autónoma del País Vasco.

 d. La aportación del País Vasco al Estado consistirá en un cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios Históricos, como contribución a todas las cargas de la Comunidad Autónoma del País Vasco que no asuma el Estado.

5. **CONFORME AL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY 27/1983, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS ÓRGANOS FORALES DE SUS TERRITORIOS HISTÓRICOS:**

 a. Los Territorios Históricos reconocen y garantizan la autonomía de los Municipios del País Vasco para la gestión de sus intereses privativos y la administración de sus recursos.

 b. Las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma no podrán establecer discriminación alguna entre los Municipios en relación al reconocimiento o atribución de facultades y competencias.

 c. En el ejercicio de sus respectivas competencias, las Administraciones del País Vasco actuarán de acuerdo con los principios de eficacia y cooperación.

 d. Las relaciones entre las Instituciones Comunes del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos se basarán en los principios de colaboración y solidaridad.

6. **EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2/2016, DE 7 DE ABRIL, DE INSTITUCIONES LOCALES DE EUSKADI, SERÁ CONSIDERADO UN PRINCIPIO RECTOR DEL RÉGIMEN LOCAL:**

 a. El principio de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

 b. El principio de economía solidaria.

 c. El principio de sostenibilidad energética.

 d. El principio de subsidiariedad.

7. **SEGÚN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO, PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DEBE CUMPLIRSE TRAS EL NOMBRAMIENTO?**

 a. La superación de un periodo mínimo de servicios efectivos de seis meses.

 b. El acto en virtud del cual se manifieste que se acata el ordenamiento jurídico.

 c. La adjudicación de un puesto con carácter definitivo.

 d. La inscripción en el registro de personal.

8. **SEGÚN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO, PARA ESTABLECER LA VALORACIÓN QUE COMO MÉRITO HAYA DE OTORGARSE AL CONOCIMIENTO DEL EUSKERA, REPRESENTARÁ UN PORCENTAJE QUE:**

 a. No podrá superar el 10 % de la de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del proceso selectivo.

 b. No podrá superar el 20 % de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del proceso selectivo, cuando el perfil sea preceptivo.

 c. No podrá superar el 20 % de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del proceso selectivo.

 d. Será siempre exactamente del 20 % de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del proceso selectivo.

9. **EL ARTÍCULO 12 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, ESTABLECE QUE EL NÚMERO DE DIPUTADOS FORALES NO PODRÁ EXCEDER DE:**

 a. 8

 b. 9

 c. 10

 d. 12

10. **EL ARTÍCULO 64.3 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA ESTABLECE QUE LOS DECRETOS FORALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DEBEN IR FIRMADOS POR:**

 a. El Diputado General o el Diputado Foral proponente.

 b. El Diputado General y el Diputado Foral o Diputados Forales proponentes.

 c. El Diputado Foral competente.

 d. El Presidente de las Juntas Generales.

11. **SEGÚN SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA NOTIFICACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SE ENTENDERÁ PRACTICADA:**

 a. En el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

 b. En el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca el acceso a su contenido.

 c. En el plazo de 15 días naturales desde que se recibe aviso de su puesta a disposición.

 d. En el plazo de 10 días hábiles desde que se recibe aviso de su puesta a disposición.

12. SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL PROCEDIMIENTO (SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA):

a. Se impulsará respetando el principio de transparencia.

b. Se impulsará a través de medios electrónicos.

c. Se impulsará a instancia de parte en todos sus trámites.

d. Se someterá al principio de celeridad.

13. A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NO PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA:

a. Las resoluciones de los recursos de alzada.

b. Las resoluciones de los órganos administrativos que dispongan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.

c. Las resoluciones de los procedimientos a los que se refiere el artículo 112.

d. Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.

14. SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA NORMA FORAL 4/2018, DE 20 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, ¿QUÉ DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN NO DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO?:

a. Los acuerdos y convenios laborales.

b. Los Decretos Forales del Diputado General por los que se convocan los procesos selectivos y las convocatorias de provisión de puestos.

c. Las Normas Forales.

d. Los Decretos Forales Normativos del apartado 2 del artículo 8 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

15. A EFECTOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI, ES CIERTO QUE:

a. Se produce discriminación indirecta cuando una disposición aparentemente favorable ocasiona o puede ocasionar a una persona una desventaja particular con respecto a otra por razón de orientación sexual.

b. La discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas.

c. La discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación razonable acerca de las características de la persona o personas discriminadas.

d. Las medidas de acción positiva deberán ser siempre aplicables por los poderes públicos y habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con los objetivos que persigan.

16. SEGÚN LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES NO ES UNA FUNCIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA?

a. Verificar que la obra se ejecuta conforme al proyecto, la normativa y las instrucciones del proyectista.

b. Dirigir el desarrollo de la obra en sus aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales.

c. Dirigir la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

d. Resolver las contingencias que surjan en obra y consignarlas en el Libro de Órdenes y Asistencias.

17. SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, CUANDO LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN NO SEA URBANÍSTICA, TÉCNICA O ECONÓMICAMENTE VIABLE O, EN SU CASO, SEA INCOMPATIBLE CON LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN O CON EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO:

a. Se exime automáticamente de su cumplimiento.

b. Se podrán aplicar soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva, bajo responsabilidad del proyectista.

c. Solo se exige justificarlo ante el promotor bajo el criterio y responsabilidad del proyectista.

d. Se aplicará exclusivamente la normativa anterior al CTE.

18. SEGÚN EL DB-HR DEL CTE, LAS PUERTAS QUE COMUNICAN UN RECINTO HABITABLE CON UN RECINTO DE INSTALACIONES O DE ACTIVIDAD DEBERÁN TENER UN ÍNDICE GLOBAL DE REDUCCIÓN ACÚSTICA, PONDERADO A, R_A:

a. No menor que 30 dBA.

b. No menor que 45 dBA.

c. No menor que 33 dBA.

d. No menor que 42 dBA.

19. SEGÚN EL DB-HR, DEL CTE, EN CONJUNTO, LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, ACABADOS SUPERFICIALES Y REVESTIMIENTOS QUE DELIMITAN UNA SALA DE CONFERENCIAS VACÍA, DE VOLUMEN MENOR QUE 350 M^3, TENDRÁN LA ABSORCIÓN ACÚSTICA SUFICIENTE, DE TAL MANERA QUE:

a. El tiempo de reverberación no será mayor que 0,7 s.

b. El tiempo de reverberación será mayor que 0,7 s.

c. El tiempo de reverberación no será valorable.

d. El tiempo de reverberación será el de la suma de cada uno de sus paramentos.

20. SEGÚN EL DB-SI, DEL CTE, UNA SALA DE CALDERAS CON POTENCIA ÚTIL NOMINAL DE 70 KW:

a. Se considera local de riesgo bajo.

b. Se considera local de riesgo medio.

c. Se considera local de riesgo alto.

d. No se considera local de riesgo.

21. SEGÚN EL DB-SI, DEL CTE, EN UN LOCAL DE RIESGO ESPECIAL ALTO INTEGRADO EN UN EDIFICIO, LAS PUERTAS DE COMUNICACIÓN CON EL RESTO DEL EDIFICIO DEBEN SER:

a. EI2 60-C5.

b. 2 x EI2 30-C5.

c. EI2 45-C5.

d. 2 x EI2 45-C5.

22. SEGÚN EL DB-SI, DEL CTE, EN USO ADMINISTRATIVO, LA ALTURA MÁXIMA PARA EVACUACIÓN DESCENDENTE DE UNA ESCALERA NO PROTEGIDA SERÁ DE:

a. No se admite.

b. 10 m.

c. 28 m.

d. 14 m.

23. SEGÚN EL DB-HS3, DEL CTE, EN AUSENCIA DE NORMATIVA URBANÍSTICA QUE REGULE SUS DIMENSIONES, LOS ESPACIOS EXTERIORES Y LOS PATIOS CON LOS QUE COMUNIQUEN DIRECTAMENTE LOS LOCALES MEDIANTE ABERTURAS DE ADMISIÓN, ABERTURAS MIXTAS O BOCAS DE TOMA:

a. Deben permitir que en su planta se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a un tercio de la altura del cerramiento más bajo de los que lo delimitan y no menor de 3 m.

b. Deben permitir que en su planta se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a un tercio de la altura del cerramiento más alto de los que lo delimitan y no menor de 3 m.

c. Deben permitir que en su planta se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a un cuarto de la altura del cerramiento más alto de los que lo delimitan y no menor de 2 m.

d. Deben permitir que en su planta se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a un tercio de la altura del cerramiento más alto de los que lo delimitan y no menor de 2 m.

24. SEGÚN EL DB-SUA1 DEL CTE, EXCEPTO EN ZONAS DE USO RESTRINGIDO O EXTERIORES, Y CON EL FIN DE LIMITAR EL RIESGO DE CAÍDAS COMO CONSECUENCIA DE TRASPIÉS O DE TROPIEZOS, EL SUELO:

a. No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm.

b. No podrá presentar ninguna clase de resalto.

c. No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 5 mm.

d. No se limita el resalto cuando las juntas sean de dilatación.

25. SEGÚN EL DB-SUA4 DEL CTE, SE DISPONDRÁN LUMINARIAS DE EMERGENCIA:

a. Una en cada señal de emergencia y en cada cambio de uso del edificio.

b. Una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad.

c. Una en cada puerta de salida y en cada cambio de uso del edificio.

d. Una en cada ascensor y en cada cambio de tipo de pavimento.

26. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SOBRE LAS RESERVAS EN EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS, SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 20/1997, ES CORRECTA?

a. En las promociones de vivienda libre se reservará una vivienda por cada veinticinco o fracción.

b. En las promociones de viviendas de protección oficial se reservará una vivienda por cada cincuenta o fracción.

c. En las promociones de vivienda libre se reservará, a partir de cincuenta viviendas, una vivienda por cada cincuenta o fracción.

d. En las promociones de vivienda libre no existe obligación de reserva para personas con movilidad reducida.

27. ANEJO IV DEL DECRETO 68/2000, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. INDICA CUÁL ES LA ILUMINACIÓN MÍNIMA RECOMENDADA, MEDIDA A PARTIR DE 1 M. DEL SUELO, RECOGIDA COMO CONDICIÓN BÁSICA DE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN.

a. 250 lux.

b. 300 lux.

c. 400 lux.

d. 500 lux.

28. SEGÚN EL ANEJO II DEL DECRETO 68/2000, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ¿CUÁL ES LA ALTURA MÍNIMA LIBRE DE PASO EN CUALQUIER PUNTO DE LOS ITINERARIOS PEATONALES?

a. 1,80 m.

b. 2,00 m.

c. 2,20 m.

d. 2,50 m.

29. SEGÚN EL ART. 2 DEL DECRETO 209/2014, DE 28 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CAPV, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUEDA FUERA DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN?

a. Obras privadas de urbanización que, en virtud de lo determinado en la normativa urbanística, requieren proyecto de urbanización.

b. Obras públicas de urbanización que, en virtud de lo determinado en la normativa urbanística, requieren proyecto de urbanización.

c. Obras de ingeniería civil, tales como obras de construcción de infraestructuras y obras hidráulicas que requieren proyecto.

d. Obras privadas de edificación que requieren proyecto.

30. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 112/2012, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN OBRAS SOMETIDAS A LICENCIA URBANÍSTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PRODUCIDOS HAN SIDO GESTIONADOS SEGÚN EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

a. Deberá guardarse durante diez años después de la finalización de la obra.

b. Deberá mantenerse en obra durante al menos los tres años siguientes al año de producción.

c. Deberá mantenerse, la correspondiente a cada año natural, durante los cinco años siguientes.

d. Deberá mantenerse, como mínimo, durante seis años después de su producción.

31. SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 112/2012, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

a. La valorización de residuos de demolición en plantas fijas sólo requerirá de la licencia del municipio donde se desarrolle la actividad.

b. La valorización de residuos de construcción en plantas fijas requiere de la autorización del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, pero cuando se trate de plantas móviles, sólo requiere de la licencia del municipio donde se emplace la obra.

c. El desarrollo de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición, con independencia de que las mismas se lleven a cabo en plantas fijas o móviles, requerirá autorización previa del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos por la normativa de residuos.

d. La autorización de valorización de residuos de construcción estará condicionada a la obtención previa de la licencia municipal de la obra.

32. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN EL CASO DE OBRAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

a. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

b. El plan de seguridad y salud deberá ser redactado, para su aprobación, por los servicios técnicos de la Administración que haya adjudicado la obra.

c. El plan de seguridad y salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

d. Las obras en edificios de la Administración pública no están sometidas a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por disponer de normativa propia.

33. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 117/2018, DE 24 DE JULIO, DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS EN LA CAPV, EN RELACIÓN CON EL PLAN DE USO Y MANTENIMIENTO, SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a. Se podrá delegar en la persona contratada para realizar las labores de mantenimiento técnico, la responsabilidad de llevar al día el Plan de Uso y Mantenimiento, mediante las oportunas inscripciones y el archivo de la documentación que corresponda.

b. Las inscripciones de incidencias y operaciones de mantenimiento en el cuaderno de registro deberán hacerse en el plazo de dos meses después de haberse producido o ejecutado.

c. El Plan deberá estar a disposición de todas las personas para lo cual se creará un Registro de Inspecciones de Planes de Uso y Mantenimiento de los Edificios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d. La documentación que constituye el mismo deberá constar únicamente en formato digital.

34. EN VIRTUD DEL DECRETO 117/2018, DE 24 DE JULIO, DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS EN LA CAPV, LA NATURALEZA DE UNA INTERVENCIÓN ASOCIADA A DEFICIENCIAS GRAVES QUE PUEDAN LLEVAR A LA DEGRADACIÓN DEL ELEMENTO DE FORMA PROGRESIVA ES CONSIDERADA DE:

a. Grado 1.– Inmediata.

b. Grado 2.– Muy urgente.

c. Grado 3.– Urgente.

d. Grado 4.– Necesaria a medio plazo.

35. DE ACUERDO CON LA IT 1.1.4.2 EXIGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE INTERIOR, DEL REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS, LA CATEGORÍA DE CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (IDA) QUE SE DEBERÁ ALCANZAR EN UNA HABITACIÓN DE HOTEL SERÁ COMO MÍNIMO:

a. IDA 1 (aire de óptima calidad).

b. IDA 2 (aire de buena calidad).

c. IDA 3 (aire de calidad media).

d. IDA 4 (aire de calidad baja).

36. IT 3.8.2 VALORES LÍMITE DE LAS TEMPERATURAS DEL AIRE DEL REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS:

a. La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C y la temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

b. La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C y la temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 26 °C.

c. La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 21 °C y la temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

d. La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 21 °C y la temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 26 °C.

37. DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN UN SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, LA ACTIVACIÓN MANUAL DE ALARMA SE SOMETERÁ AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE, Y COMO MÍNIMO, LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PULSADORES DEBERÁ REALIZARSE CADA:

a. Tres meses.

b. Seis meses.

c. Año.

d. Cinco años.

38. SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DEL REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, LAS TENSIONES NOMINALES USUALMENTE UTILIZADAS EN LAS DISTRIBUCIONES DE CORRIENTE ALTERNA SERÁN:

a. 230 V entre fases para las redes trifásicas de cuatro conductores.

b. 230 V entre fase y neutro, y 400 V entre fases, para las redes trifásicas de tres conductores.

c. 230 V entre fase y neutro, y 400 V entre fases, para las redes trifásicas de cuatro conductores.

d. 300 V entre fases para las redes trifásicas de tres conductores.

39. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA. UN DAÑO DERIVADO POR LA DIFUSIÓN DE LA HUMEDAD EN LOS MUROS ES:

a. La destrucción de revoques y morteros, y su sucesivo desprendimiento por eflorescencia.

b. El desprendimientos y desmenuzamiento superficial por la presión de las sales cristalizadas.

c. El resquebrajamiento a causa del hielo.

d. El transporte de sales del exterior al interior (eflorescencia).

40. EN EL HORMIGÓN SON FISURAS DE AFORAGADO:

a. Las debidas a fenómenos de retracción al cabo de cierto tiempo de haberse hormigonado.

b. Las debidas a la experimentación sucesiva de dilataciones y contracciones de los elementos del hormigón expuestos a cambios de temperatura tanto si las variaciones térmicas proceden de las condiciones atmosféricas exteriores, como si la acción fuese debida a motivos internos.

c. Las debidas al fallo de la compactibilidad del hormigón de manera que ofrezca poros por los que puedan penetrar el anhídrido carbónico, el oxígeno y el agua.

d. Las debidas a la desecación superficial del hormigón antes de que la masa haya fraguado del todo, como consecuencia de contracción provocado por la evaporación de agua.

41. SEGÚN EL DB-HS1, DEL CTE, LA LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS DE DESAGÜE (SUMIDEROS, CANALONES Y REBOSADEROS) Y COMPROBACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR:

a. Cada 3 meses.

b. 1 vez al año y cada vez que haya habido tormentas importantes.

c. Cada 6 meses.

d. Cada 2 años.

42. SEGÚN EL DB-HS5, DEL CTE, LOS SUMIDEROS DE LOCALES HÚMEDOS Y CUBIERTAS TRANSITABLES SE LIMPIARÁN:

a. Cada 6 meses.

b. 1 vez al año.

c. Cada 2 años.

d. Cada 10 años.

43. SEGÚN LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN HABITUALES EN EDIFICACIÓN, ¿CÓMO SE MIDE GENERALMENTE EL VOLUMEN DE EXCAVACIÓN EN ZANJAS PARA CIMENTACIÓN?

a. Por el volumen geométrico de los planos, sin considerar el esponjamiento del terreno.

b. Por el volumen real extraído, incluyendo el coeficiente de esponjamiento.

c. Por el volumen neto del hormigón vertido en la cimentación.

d. Se descuentan siempre los volúmenes de las instalaciones que atraviesan la zanja.

44. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) Y EL DE CONTRATA (PEC)?

a. El PEM incluye cualquier gasto inherente a la obra y el PEC únicamente se refiere al costo de los materiales y la mano de obra.

b. El PEM se refiere al costo de los materiales y la mano de obra y el PEC al beneficio que obtiene la empresa.

c. El PEM se refiere al beneficio que obtiene la empresa y otros costos como los gastos generales y el PEC únicamente al beneficio que obtiene la empresa más el costo de los materiales y la mano de obra.

d. El PEM se refiere al costo de los materiales y la mano de obra y el PEC al costo de los materiales y la mano de obra más otros costos como los gastos generales y el beneficio industrial.

45. SEGÚN LA LEY 6/2019, DE 9 DE MAYO, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO, CORRESPONDERÁ EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO:

a. Al ayuntamiento correspondiente.

b. A la diputación foral correspondiente.

c. Al Gobierno Vasco.

d. Al Consejo de Patrimonio.

46. SEGÚN LA LEY 6/2019 DE 9 DE MAYO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO, LA INTERVENCIÓN SOBRE CONJUNTOS MONUMENTALES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO PREVISTAS EN PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANA O EN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DECLARADA, SERÁN AUTORIZADAS:

a. Directamente por los ayuntamientos.

b. Directamente por la Diputación Foral.

c. Directamente por el centro de Patrimonio Cultural.

d. Directamente por el Gobierno Vasco.

47. SEGÚN EL ANEXO I (INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN) DEL DECRETO 317/2002, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO, <u>NO</u> SON OBRAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS DE CONSERVACIÓN Y ORNATO:

a. Obras de impermeabilización de cualquier elemento del edificio

b. La sustitución de los elementos estructurales en malas condiciones por otros nuevos, aunque se cambie su forma.

c. Pequeñas obras de modificación del aspecto de las fachadas afectando la modificación a los huecos, o a la apertura de nuevos huecos cuando no alteren la distribución preexistente de la superficie útil ni la composición general de sus fachadas.

d. Obras de sustitución de carpinterías de fachada.

48. SEGÚN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 10/2021, DE 9 DE DICIEMBRE, DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA SERÁ EMITIDA POR:

a. El ayuntamiento del municipio donde se ubique la actividad.

b. La diputación foral correspondiente.

c. El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d. El Ministerio para la Transición Ecológica.

49. SEGÚN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 213/2012, DE 16 DE OCTUBRE, DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA CAPV, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES NO ES UNA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LAS DIPUTACIONES FORALES?

a. Incluir la delimitación de las áreas acústicas, definidas en el planeamiento urbanístico, en los instrumentos de ordenación territorial de su competencia.

b. La elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido de las infraestructuras del transporte de su competencia, así como de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal dentro de su territorio.

c. La supervisión general de las actividades sujetas al régimen de autorización ambiental integrada, así como la inspección y sanción de las mismas.

d. Apoyo a las administraciones locales en el ejercicio de sus competencias en especial a las que se derivan del control e inspección de las actividades sujetas a licencia.

50. DE ACUERDO CON EL ANEXO A DE LA LEY 10/2015, DE 23 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, NO SON ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN:

a. Autoservicios.

b. Txokos y sociedades gastronómicas.

c. Clubes de alterne.

d. Bares-quiosco.

51. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 10/2015, DE 23 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS:

a. Los ayuntamientos determinarán el horario general de los establecimientos públicos.

b. El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de espectáculos públicos no podrá autorizar ampliaciones al horario general.

c. Los ayuntamientos no podrán establecer ampliaciones al horario general de los establecimientos con motivo de fiestas y otros eventos.

d. Las administraciones competentes para autorizar el establecimiento público, el espectáculo o la actividad recreativa, o para recibir la comunicación previa, pueden fijar limitaciones particulares al horario general.

52. DE ACUERDO CON LA "GUÍA AGENDA 2030 LOCAL CÓMO ABORDAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DESDE EL ÁMBITO LOCAL. GUÍA PRÁCTICA", DISPONIBLE EN WWW.IHOBE.EUS:

a. La Agenda 2030, a través de sus 20 ODS, aborda todas las cuestiones inherentes al desarrollo sostenible.

b. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el plan adoptado por la Asamblea General de la ONU a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal, el planetariado y el acceso a la justicia.

c. Los ODS son jurídicamente obligatorios, y los gobiernos los deben adoptar como propios, empleándolos como fundamento para armonizar los objetivos a los compromisos mundiales, lo cual es extensible también en el ámbito regional y local.

d. Udalsarea 2030 es la Red Vasca de Municipios Sostenibles y analiza la contribución de los municipios de la red a la Agenda 2030 y los ODS en los informes voluntarios publicados por Ihobe.

53. DE ACUERDO CON EL PUNTO 3 DEL ANEXO III DEL DECRETO 41/1998, DE 10 DE MARZO SOBRE SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD, LA VIVIENDA COMUNITARIA DEBERÁ TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE:

a. 20 m^2 útiles /persona, destinando 4 m^2/persona para sala de estar-comedor.

b. 20 m^2 construidos /persona, destinando 4,5 m^2/persona para sala de estar-comedor.

c. 20 m^2 construidos /persona, destinando 4 m^2/persona para sala de estar-comedor.

d. 20 m^2 útiles /persona, destinando 4,5 m^2/persona para sala de estar-comedor.

54. SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 195/2006, DE 10 DE OCTUBRE, DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL DECRETO SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS APARTAMENTOS TUTELADOS, EL EDIFICIO DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS COMUNES DESTINADOS A ESPACIO POLIVALENTE Y A:

a. La prestación de servicios de uso facultativo.

b. Cocina.

c. Sala de fisioterapia.

d. Área de reposo.

55. A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 126/2019, DE 30 DE JULIO, DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA CAPV, EN LAS UNIDADES DE PSICOGERIATRÍA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES:

a. El número máximo de plazas por unidad será de 25. El 75% del total de las plazas se ubicará en habitaciones de uso individual.

b. El número máximo de plazas por unidad será de 20. El 75% del total de las plazas se ubicará en habitaciones de uso individual.

c. El número máximo de plazas por unidad será de 20. Todas las habitaciones serán individuales.

d. El número máximo de plazas por unidad será de 25. Todas las habitaciones serán individuales.

56. SEÑALE LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>. SEGÚN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DEL DECRETO 126/2019, DE 30 DE JULIO, DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA CAPV, RESPECTO A LOS MÓDULOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES:

a. Deberán contar con áreas comunes (comedor y sala de estar), habitaciones, baños y aseos, baño geriátrico y office.

b. Los espacios comunes deberán tener una superficie útil mínima en su conjunto de 4 m^2 útiles por cada persona usuaria. En los centros residenciales de hasta 25 plazas dicha superficie útil será de 5,5 m^2 por plaza como mínimo.

c. Deberán contar con habitaciones cuyo baño podrá ser compartido.

d. Todas las camas del módulo serán articuladas.

57. DE ACUERDO CON EL REQUISITO 2 DEL ANEXO I DEL DECRETO 202/2000, DE 17 DE OCUBRE, SOBRE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES:

a. El espacio principal del centro dispondrá de zona de actividades y comedor.

b. En el supuesto de que se opte por la solución de ducha geriátrica, la superficie útil mínima del aseo será de 18 metros cuadrados.

c. La superficie mínima de zona de comedor será de dos metros cuadrados por persona usuaria en utilización simultánea del comedor.

d. El centro de día deberá contar con instalación de cocina que garantice, con unas instalaciones mínimas, la adecuada manipulación de los alimentos, así como las prestaciones y servicios complementarios.

58. DE ACUERDO CON EL REQUISITO MATERIAL Y FUNCIONAL Nº1 DEL ANEXO I DEL DECRETO 202/2000, DE 17 DE OCUBRE, SOBRE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES:

a. El centro de día deberá ubicarse de forma independiente donde la persona usuaria realiza determinadas actividades.

b. El centro de día podrá ubicarse como centro dependiente de otro recurso social donde la persona usuaria realiza determinadas actividades.

c. El centro de día podrá ubicarse de forma independiente o como centro dependiente de otro recurso social donde la persona usuaria ocupará un espacio físico concreto y no determinado.

d. El centro de día deberá ubicarse como centro dependiente de otro recurso social donde la persona usuaria realiza determinadas actividades.

59. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 148/2007, DE 11 DE SEPTIEMBRE, REGULADOR DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO, ESTOS RECURSOS DE ACOGIDA SE CLASIFICAN EN:

a. Los servicios de acogida inmediata, los centros de acogida y los pisos de emancipación.

b. Los servicios de acogida inmediata, los centros residenciales y los pisos de emancipación.

c. Los servicios de acogida inmediata, los pisos de acogida y los centros de acogida.

d. Los servicios de acogida inmediata, los pisos de acogida y los centros residenciales.

60. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 131/2008, DE 8 DE JULIO, REGULADOR DE LOS RECURSOS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL:

a. Los centros de preparación a la emancipación son núcleos de convivencia para una capacidad comprendida entre 9 y 30 plazas destinados a adolescentes mayores de 14 años.

b. Los centros residenciales son núcleos de convivencia que pueden ser destinados al programa especializado de apoyo intensivo a adolescentes con graves problemas de conducta, en cuyo caso contarán con un máximo de 10 plazas.

c. Los pisos de emancipación, destinados a adolescentes mayores de 16 años, son equipamientos residenciales instalados en viviendas ordinarias, con una capacidad máxima de 8 plazas.

d. En ningún caso podrán ubicarse en un mismo edificio varios recursos de acogimiento residencial para personas menores de edad.

61. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III DEL DECRETO 131/2008, DE 8 DE JULIO, REGULADOR DE LOS RECURSOS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL:

a. Los pisos de emancipación dispondrán de servicio de telealarma u otros dispositivos de alarma para poder solicitar ayuda de forma inmediata cuando se produzcan situaciones de riesgo para la vida o la integridad física de las personas acogidas o de las personas profesionales.

b. La ubicación dispondrá de señalética precisa para una rápida identificación por parte de los servicios de emergencia.

c. Las salas de aislamiento podrán ser instaladas en determinados casos, siempre y cuando cuenten con algún sistema que permita acceder a ellas y/o evacuarlas de forma inmediata en caso de emergencia.

d. En la elección del mobiliario y la decoración para los recursos de acogimiento residencial, se recurrirá a las soluciones que presenten mayores garantías de resistencia al fuego, compatibilizando este requisito con la necesidad de crear un entorno acogedor.

62. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 13/2016, DE 2 DE FEBRERO, DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ATENCIÓN TEMPRANA EN LA CAPV, EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA:

a. Los espacios dirigidos a los Servicios Generales contarán con un único aseo para el personal, que deberá ser adaptado y con cambiador para bebés.

b. Los espacios dirigidos a la Atención Especializada incluirán estancias para intervención terapéutica en las áreas de fisiología, logopedia, fisioterapia y psicomotricidad.

c. Todas sus dependencias deberán disponer de suficiente iluminación y ventilación natural.

d. Los servicios generales comunes podrán ser compartidos cuando los centros se encuentren en edificios en los que también se ubiquen otros equipamientos sociales.

63. EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO REGULA EL PERFIL DE CONTRATANTE. CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO:

a. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

b. La información a publicar para los contratos menores será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos en función de su importe.

c. Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a seis mil (6.000) euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema para realizar pagos menores.

d. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos semestralmente.

64. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

a. La clasificación será exigible para todos los tipos de contratos en función de su valor estimado.

b. Por Orden Foral podrá exceptuarse la necesidad de clasificación para determinados tipos de contratos de obras en los que este requisito sea exigible, debiendo motivarse dicha excepción en las circunstancias especiales y excepcionales concurrentes en los mismos.

c. Para los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de servicios de los poderes adjudicadores.

d. Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

65. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, CUANDO LA NECESIDAD DE MODIFICAR UN CONTRATO VIGENTE SE DERIVE DE CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS Y QUE FUERAN IMPREVISIBLES EN EL MOMENTO EN QUE TUVO LUGAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO, CUAL DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE NO ES CORRECTA:

a. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a ese artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a ese artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA incluido.

c. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

d. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

66. SEGÚN LA ORDEN ECO/805/2003, DE 27 DE MARZO, SOBRE NORMAS DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DE DETERMINADOS DERECHOS PARA CIERTAS FINALIDADES FINANCIERAS ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES NO ES UN MÉTODO DE VALORACIÓN CONTEMPLADO?

a. Método de comparación.

b. Método residual.

c. Método del coste.

d. Método de capitalización bursátil.

67. EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA, EN LA VALORACIÓN DEL SUELO RURAL:

a. La renta real se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción.

b. El valor del suelo rural podrá ser corregido a la baja en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico.

c. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de comparación según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

d. La renta potencial incluirá en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

68. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA. EL ARTÍCULO 55 DE LA NORMA FORAL 2/2005, DE 10 DE MARZO, GENERAL TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ COMPROBAR EL VALOR DE LAS RENTAS, PRODUCTOS, BIENES Y DEMÁS ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE:

a. El valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.

b. El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas.

c. El valor consignado en la tasación del suelo por un perito de parte.

d. Las cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros.

69. SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 128 DE LA NORMA FORAL 2/2005, DE 10 DE MARZO, GENERAL TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, SALVO QUE LA NORMA FORAL DE CADA TRIBUTO DISPONGA OTRA COSA:

a. Si existiera disconformidad de los peritos sobre el valor de los bienes o derechos y la tasación practicada por el de la Administración no excede en más del 10 por ciento y no es superior en 120.000 euros a la hecha por el del obligado tributario, esta última servirá de base para la liquidación.

b. Si existiera disconformidad de los peritos sobre el valor de los bienes o derechos y la tasación practicada por el de la Administración no excede en más del 20 por ciento y no es superior en 100.000 euros a la hecha por el del obligado tributario, esta última servirá de base para la liquidación.

c. Si existiera disconformidad de los peritos sobre el valor de los bienes o derechos y la tasación practicada por el del obligado tributario no excede en más del 10 por ciento y no es superior en 120.000 euros a la hecha por el de la Administración, esta última servirá de base para la liquidación.

d. Si existiera disconformidad de los peritos sobre el valor de los bienes o derechos y la tasación practicada por el del obligado tributario no excede en más del 20 por ciento y no es superior en 100.000 euros a la hecha por el de la Administración, esta última servirá de base para la liquidación.

70. SEÑALE LA <u>INCORRECTA</u>. EL ARTÍCULO 3 DE LA NORMA FORAL 3/2016, DE 18 DE MAYO, DEL CATASTRO INMOBILIARIO FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, ESTABLECE QUE EL CATASTRO INMOBILIARIO FORAL ESTÁ CONSTITUIDO POR:

a. La definición de las construcciones, la representación gráfica de las mismas, su valor de mercado y la titularidad catastral.

b. Un conjunto de datos de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

c. Un conjunto de datos que definen las características físicas, económicas y jurídicas de los bienes inmuebles.

d. La expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos y el uso o destino de los bienes inmuebles.

71. SEGÚN EL ARTÍCULO 5 DE LA NORMA FORAL 3/2016, DE 18 DE MAYO, DEL CATASTRO INMOBILIARIO FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONSTRUCCIONES:

a. Las presas, saltos de agua y embalses, si no se incluyen su lecho o vaso.

b. Los tinglados o cobertizos de pequeña entidad, aunque, por el carácter ligero y poco duradero de los materiales empleados en su construcción, sólo sirvan para usos tales como el mayor aprovechamiento de la tierra.

c. Los edificios, sean cualesquiera los elementos de que estén construidos, los lugares en que se hallen emplazados, la clase de suelo en que hayan sido levantados y el uso a que se destinen.

d. El ámbito espacial de un derecho de superficie y el de una concesión administrativa sobre los bienes inmuebles o sobre los servicios.

72. EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO FORAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 118/2016, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CATASTRO INMOBILIARIO FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, ESTABLECE QUE EL MARGEN DE TOLERANCIA TÉCNICA PARA UN PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS:

a. Es de un 1% para la variación admisible entre la superficie que consta en la base de datos catastral y la que se pretende incorporar a la misma.

b. Es de un 2,5% para la variación admisible entre la superficie que consta en la base de datos catastral y la que se pretende incorporar a la misma.

c. Es de un 5% para la variación admisible entre la superficie que consta en la base de datos catastral y la que se pretende incorporar a la misma.

d. Es de un 10% para la variación admisible entre la superficie que consta en la base de datos catastral y la que se pretende incorporar a la misma.

73. SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO FORAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 118/2016, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CATASTRO INMOBILIARIO FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, LA OPERACIÓN UTILIZADA PARA CALCULAR EL MARGEN DE TOLERANCIA TÉCNICA ES:

a. MT = (Superficie Catastral – Nueva Superficie) / Superficie Catastral.

b. MT = Superficie Construida / Superficie Útil.

c. MT = (Nueva Superficie– Superficie Catastral) / Nueva Superficie.

d. MT= Superficie Nueva–Superficie Catastral.

74. NORMA 5 DEL DECRETO FORAL 87/2024, DE 24 DE JULIO, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA VALORACIÓN A EFECTOS FISCALES DE LOS BIENES INMUEBLES CON ELEMENTOS DE NATURALEZA URBANA Y/O RÚSTICA:

a. Se entiende como superficie construida la superficie incluida dentro de la línea exterior de los paramentos perimetrales de una edificación y, en su caso, de los ejes de las medianerías, deducida la superficie de los patios de luces.

b. La superficie de balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos, que no estén cubiertos se computarán al 0% de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus orientaciones, en cuyo caso se computarán al 50%.

c. En construcciones cubiertas se computarán como superficie construida los espacios de altura inferior a 1,50 m.

d. Se entiende como superficie construida la que figure en el Registro de la Propiedad y, en caso de tratarse de fincas coordinadas, vendrá expresada en m^2.

75. SEGÚN EL DECRETO FORAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 91/2018, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, ES OBJETO DEL MISMO:

a. Aprobar las normas Técnicas de Valoración a efectos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

b. Regular la valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

c. Aprobar las Normas Técnicas de Valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

d. Regular el procedimiento de inspección y valoración catastral.

76. SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, PODRÁN ACORDAR LA EXPROPIACIÓN:

a. Sólo la Administración General del Estado.

b. Sólo el Estado y las Diputaciones Provinciales.

c. Sólo el Estado, la Provincia y el Municipio.

d. Cualquier entidad pública o privada.

77. CUANDO UNA EXPROPIACIÓN AFECTE SOLO A UNA PARTE DE UNA FINCA Y LA PORCIÓN RESTANTE RESULTE ANTIECONÓMICA PARA SU PROPIETARIO, ¿QUÉ PREVÉ EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954?

a. La ley impone la venta forzosa de la parte restante en subasta pública.

b. El propietario podrá solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. Cabrá recurso de alzada.

c. Se abrirá un expediente de oficio para la parte restante, disponiéndose de un mes para su resolución.

d. El propietario podrá solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. No cabrá recurso de alzada.

78. SEGÚN EL ARTÍCULO 339 DEL CÓDIGO CIVIL, NO SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:

a. Los bienes de Patrimonio Real.

b. Las playas.

c. Los puertos construidos por el Estado

d. Las riberas.

79. EN EL USUFRUCTO, EL USUFRUCTUARIO TIENE DERECHO A:

a. Alterar la sustancia del bien si mejora su valor.

b. Percibir todos los frutos, incluidos los civiles.

c. Disponer del bien como propietario.

d. Transmitir la propiedad.

80. ¿QUIÉN ASUME LAS REPARACIONES ORDINARIAS EN EL USUFRUCTO?:

a. El nudo propietario.
b. El usufructuario.
c. La Administración.
d. El arrendatario.

PREGUNTAS DE RESERVA

81. EN EL ARTÍCULO 151 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

a. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

b. No será preciso dejar transcurrir el plazo de tres años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

c. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

d. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría simple de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

82. SEÑALE LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>: QUEDAN EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

a. Los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

b. Los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación.

c. La relación de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral.

d. Los fondos sin personalidad jurídica.

83. SEGÚN EL DECRETO FORAL NORMATIVO 5/2013, DE 3 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMA FORAL 5/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA:

a. Podrán extinguirse total o parciamente por compensación las deudas de naturaleza pública y privada a favor de la Hacienda Foral.

b. Cabrá compensación de deudas a favor de la Hacienda Foral únicamente cuando se encuentren en periodo voluntario de recaudación.

c. Cabrá compensación de deudas a favor de la Hacienda Foral cuando se encuentren tanto en periodo voluntario como en ejecutivo de recaudación.

d. Únicamente en los casos y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente podrán extinguirse por compensación las deudas a favor de la Hacienda Foral.

84. SEGÚN SE RECOGE EN EL DECRETO FORAL NORMATIVO 5/2013, DE 3 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMA FORAL 5/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA:

a. La prescripción de los derechos de la Hacienda Foral se aplicará de oficio.

b. La prescripción de los derechos de naturaleza privada de la Hacienda Foral se regirá según lo establecido en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

c. Para el cálculo de los intereses de demora se aplicará el interés legal del dinero vigente a lo largo del periodo en que aquellos se devenguen, incrementado en un 20%.

d. La prescripción de los derechos de la Hacienda Foral se aplicará tanto de oficio como a instancia de parte.

85. SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES, ES CIERTO QUE:

a. Los poderes públicos vascos estudiarán las medidas oportunas para una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuadas en los distintos ámbitos de toma de decisiones.

b. En lo referente a órganos pluripersonales, se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cinco miembros las personas de cada sexo están representadas al menos al 40%.

c. Excepcionalmente, y con informe facultativo del órgano competente, cabrá la no aplicación del criterio de representación equilibrada de órganos pluripersonales cuando se demuestre objetivamente que la presencia de personas de alguno de los dos sexos en el sector o ámbito de referencia correspondiente no alcanza el 40%.

d. En lo referente a órganos pluripersonales, se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros las personas de cada sexo están representadas al menos al 40%.

86. CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA NORMA FORAL 1/2016, DE 17 DE FEBRERO, DE TRANSPARENCIA DE BIZKAIA, LAS NORMAS RECOGIDAS EN LA MISMA SERÁN DE APLICACIÓN, ENTRE OTRAS:

a. En lo que respecta a las normas de publicidad activa, a aquellas entidades privadas que durante un ejercicio presupuestario perciban de la Diputación Foral de Bizkaia ayudas o subvenciones que alcancen al menos una cuantía de 100.000 euros o cuando el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública foral, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

b. En lo que respecta a las normas de publicidad activa, a aquellas entidades privadas que durante un ejercicio presupuestario perciban de la Diputación Foral de Bizkaia ayudas o subvenciones que alcancen al menos una cuantía de 150.000 euros o cuando el 50 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública foral, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

c. En lo que respecta a las normas de publicidad activa, a aquellas entidades privadas que durante un ejercicio presupuestario perciban de la Diputación Foral de Bizkaia ayudas o subvenciones que alcancen al menos una cuantía de 100.000 euros o cuando el 50 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública foral, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

d. En lo que respecta a las normas de publicidad activa, a aquellas entidades privadas que durante un ejercicio presupuestario perciban de la Diputación Foral de Bizkaia ayudas o subvenciones que alcancen al menos una cuantía de 100.000 euros y cuando el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública foral, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

87. EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS SEÑALE LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>:

a. Las empresas instaladoras deberán abstenerse de instalar los equipos y sistemas de protección contra incendios que no cumplan las disposiciones vigentes que les son aplicables, poniendo los hechos en conocimiento del fabricante y suministrador, por escrito y de forma fehaciente. No serán reanudados los trabajos hasta que no sean corregidas las deficiencias advertidas.

b. Para poder ejercer las funciones de empresa instaladora, la empresa deberá haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 800.000 euros por siniestro.

c. Una vez concluida la instalación, la empresa instaladora facilitará al titular o usuario de la misma, así como a la dirección facultativa, la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento correspondientes a la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

d. Cuando la superficie de un establecimiento no sea mayor de 100 m2 los extintores serán colocados por empresas instaladoras de sistemas de protección contra incendios, o por empresas mantenedoras de extintores o también podrán ser colocados por la persona usuaria.

88. SEÑALE LA INCORRECTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA, LAS VALORACIONES SE ENTIENDEN REFERIDAS A:

a. Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

b. Cuando se trate de la venta o sustitución forzosas, al momento de la iniciación del procedimiento de declaración del incumplimiento del deber que la motive.

c. Cuando la valoración sea necesaria a los efectos de determinar la indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, al momento de la entrada en vigor de la disposición que autoriza el acto causante de la lesión.

d. Cuando se trate de la verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.

89. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 128 DE LA NORMA FORAL 2/2005, DE 10 DE MARZO, GENERAL TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, RESPECTO A LA TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA:

a. La valoración realizada por un perito tercero servirá de base a la liquidación que proceda con los límites del valor declarado y el valor comprobado inicialmente por la Administración tributaria.

b. Será necesaria la valoración realizada por un perito de la Administración cuando la cuantificación del valor comprobado no se haya realizado mediante dictamen de peritos de aquélla.

c. Los interesados podrán promoverla, en corrección de los medios de comprobación de valores señalados en el artículo 55 de esta Norma Foral dentro del plazo del primer recurso que proceda contra la liquidación efectuada de acuerdo con los valores comprobados.

d. El obligado tributario presentará una tasación pericial para justificar el valor declarado, cuando se haya notificado separadamente el acto de la comprobación.

90. SEÑALE LA <u>INCORRECTA</u>. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU PÁGINA WEB WWW.UN.ORG, EN RELACIÓN CON SUS ACTUACIONES DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA:

a. En septiembre de 2015, durante la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible, la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consciente de la necesidad de completar la tarea de erradicar la pobreza promovida por anteriores iniciativas.

b. Al mismo tiempo, la ONU apoyó las negociaciones para que el 12 de diciembre de 2015 se adoptara el Acuerdo de Berlín, sobre el cambio climático, con objeto de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático y fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a los impactos del cambio climático.

c. La Cumbre 2023 sobre los ODS se celebró los días 18 y 19 de septiembre de 2023 en Nueva York. Esta cumbre marcó el inicio de una nueva fase de progreso acelerado hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

d. En un contexto de agravamiento de la crisis climática, el 20 de septiembre de 2023 se celebró la Cumbre sobre la Ambición Climática, Con el objetivo de que los gobiernos, las autoridades comerciales, financieras y locales y la sociedad civil aceleren la toma de medidas, y puedan escuchar de los “primeros líderes y emprendedores”.

AZTERKETA ORRIA
HOJA DE EXAMEN

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

NORBERE DATUAK / DATOS PERSONALES

1. DEITURA / 1.er APELLIDO
2. DEITURA / 2.º APELLIDO
IZENA / NOMBRE
AZTERKETA - EGUNA / FECHA - EXAMEN 2026 / 06 / 09
PLAZA - KATEGORIA / PLAZA - CATEGORÍA ARQUITECTURA TÉCNICA

NAN Adibidea
Ejemplo DNI

NAN/DNI

0	6	8	9	4	6	3	0	R

NAN/DNI

Eredua / Modelo

Ⓐ Ⓑ Ⓒ

honela markatu marque así

honela ez markatu así no marque

ERANTZUNAK / RESPUESTAS

1 D	31 D	61 C	91	121
2 D	32 D	62 D	92	122
3 D	33 B	63 B	93	123
4 A	34 D	64 C	94	124
5 D	35 B	65 A	95	125
6 D	36 D	66 C	96	126
7 B	37 D	67 D	97	127
8 D	38 D	68 B	98	128
9 D	39 D	69 A	99	129
10 B	40 D	70 A	100	130
11 A	41 B	71 C	101	131
12 D	42 A	72 C	102	132
13 B	43 A	73 A	103	133
14 D	44 D	74 A	104	134
15 B	45 C	75 C	105	135
16 D	46 A	76 C	106	136
17 B	47 B	77 B	107	137
18 A	48 C	78 D	108	138
19 A	49 C	79 B	109	139
20 D	50 C	80 B	110	140
21 D	51 D	81 A	111	141
22 D	52 D	82 D	112	142
23 A	53 D	83 C	113	143
24 A	54 A	84 A	114	144
25 B	55 C	85 D	115	145
26 C	56 A	86 A	116	146
27 D	57 C	87 A	117	147
28 C	58 B	88 C	118	148
29 C	59 C	89 D	119	149
30 C	60 D	90 B	120	150

Certificado: 982619 ©Copyright 2016 Dara Informática S.L.U. Todos los derechos reservados. http://www.dara.es/omr